

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

“ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB”

## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>

LICITACIÓN PÚBLICA N°  
007-2021-HONADOMANI-SB

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

“ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB”



<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME\*

*[Signature]*  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME\*

*[Signature]*  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME\*

*[Signature]*  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

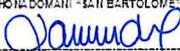
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

*Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB*

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"

---

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

\_\_\_\_\_  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

\_\_\_\_\_  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

\_\_\_\_\_  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

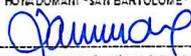
La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

### Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

##### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

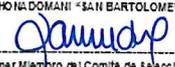
Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

### Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

##### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las  
hubiere.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

### Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

## Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

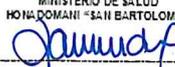
#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

### Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

#### "ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

### Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## SECCIÓN ESPECÍFICA

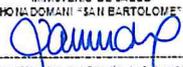
### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

  
\_\_\_\_\_  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

  
\_\_\_\_\_  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

  
\_\_\_\_\_  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

## Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé  
RUC N° : 20137729751  
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01  
Teléfono: : 20-10400 Anexo 193  
Correo electrónico: : cfalcone@sanbartolome.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de **"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CATÉTER PERCUTANEO CON INTRODUTOR 2 FR 2 LUMEN X 30 CM	UNIDAD	500
2	CIRCUITO DE PRESIÓN POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 2	UNIDAD	250
3	CONECTOR BIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y NEONATAL	UNIDAD	5,250
4	TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE	UNIDAD	90,000

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 588-2021-OEA-HONADOMANI-SB** el **09 de diciembre de 2021**.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DYT – Donaciones y Transferencias

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

### Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **cinco (5) días calendario**s contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANT. TOTAL	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
1	CATÉTER PERCUTANEO CON INTRODUTOR 2 FR 2 LUMEN X 30 cm	UNIDAD	500	100	50				50				50		
2	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 2	UNIDAD	250	50						50					
3	CONECTOR BIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y NEONATAL	UNIDAD	5250	1000	400			400			400			400	
4	TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE	UNIDAD	90000	10000		10000			10000			10000			10000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANT. TOTAL	M13	M14	M15	M16	M17	M18	M19	M20	M21	M22	M23	M24
1	CATÉTER PERCUTANEO CON INTRODUTOR 2 FR 2 LUMEN X 30 cm	UNIDAD	500	100	50				50				50		
2	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 2	UNIDAD	250	50						50					50
3	CONECTOR BIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y NEONATAL	UNIDAD	5250	1000	350			400			400				500
4	TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE	UNIDAD	90000	10000				10000			10000			10000	

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 11.00 (Once con 00/100 soles) en la caja de la entidad (Av. Alfonso Ugarte N°825-Lima) 1° piso, previa coordinación con el Área de Procesos (Oficina de Logística), y recabar las Bases en dicha oficina (Oficina de Logística - Área de Procesos) en el horario de 08:00 – 13:00 y 14:00 – 16:00, de Lunes a Viernes.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 1444.

Decreto Supremo N° 344-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Ley N° 31084-2020, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

### Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"

Ley N° 31085-2020, Ley que aprueba el Equilibrio Financiero del presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2021.

Ley N° 31086-2020, Ley que aprueba el de Endeudamiento del Sector Publico para el año Fiscal 2021.

Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado–OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 106-2020-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de mayo de 2020.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Ley N°29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la micro y pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.

Código Civil.

Directivas Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.

Resoluciones Emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Normas y Disposiciones emitidas por la Superintendencia de banca y Seguros y AFP

Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.

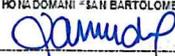
Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**

**Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB**

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"

**e) DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**e.1** Hoja de presentación del producto, por cada ítem al que participe. (Anexo 4)  
Lo ofertado debe cumplir con las especificaciones técnicas de las bases.

Para ello deberá de adjuntar copia simple legible del Catálogos, insertos, folletería, manuales, de los fabricantes o dueños de la marca en idioma español o traducidos u otros documentos emitidos por el fabricante, para ser acreditados adicionalmente por el postor.

Las características que deberán ser acreditadas son las siguientes:

	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS
01	CATÉTER PERCUTANEO CON INTRODUTOR 2 FR 2 LUMEN X 30 cm	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Catéter de una sola pieza dos lúmenes independientes.</li> <li>- De 2 FR O 2 X 0.20 MM X 0.60 MM</li> <li>- Longitud: 30 cm</li> <li>- Volumen muerto ml: 2 x 0,2</li> <li>- Flujo: 2 x 1,45 ml/min (1 bar/ 14,5 psi)</li> <li>- 2 prolongadores de 5 cm y de 9 cm (opcional con Luer lock)</li> <li>- Clamp de seguridad en cada lumen.</li> <li>- Alita plana para fijación de catéter.</li> <li>- 1 cinta métrica</li> <li>- 1 pinza metálica</li> <li>- Introduccion: con aguja de puncion con orificio lateral y cánula Rompible /pelable 24G.</li> <li>- Inserto con indicaciones de uso.</li> </ul>
02	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Generador de CPAP con adaptabilidad a equipo BLENDER, con cilindro de ajuste de presión para niveles de CPAP de 3 a 10 cm H2O o rango más amplio, volumen de recipiente de agua de 500 ml aprox.</li> <li>- Prong nasal tipo bigotera de silicona flexible, con curva anatómica, de fácil adaptación al tabique del lactante.</li> <li>- Cámara de humidificación de autollenado, con sistema de control de llenado de agua de doble flotador.</li> <li>- Circuito de corrugados diferenciados para rama inspiratoria y espiratoria.</li> <li>- Descripción del circuito CPAP.</li> <li>- Todas las piezas deben acoplarse perfectamente, evitando fugas entre otros.</li> </ul>
03	CONECTOR BIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y NEONATAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo: Policarbonato con extensiones de Poliuretano.</li> <li>- Prolongador o extensores de 2 vías.</li> <li>- Transparentes.</li> <li>- Volumen muerto: 0.04 ml a 0.07 ml</li> <li>- Longitud: 8 a 10 cm.</li> <li>- Clamp de seguridad en cada vía codificados por color que permita la fácil identificación de las soluciones administradas.</li> </ul> <p><b>Los Extensores prolongados de 2 lúmenes posees:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conectores de bioseguridad ensamblados al prolongador en cada lumen, de cierre hermético y acceso sin agujas sin componentes metálicos.</li> <li>- Transparente y de flujo recto.</li> </ul>
04	TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de medición de glucosa portátil para uso HOSPITALARIO.</li> <li>- Metodología Electroquímica.</li> <li>- Reactivo glucosa Deshidrogenasa.</li> <li>- Empaque inmediato individual de aluminio el cual garantiza las propiedades físicas, químicas e integridad del producto</li> <li>- Tipo de muestra: sangre capilar, sangre total, sangre neonatal, sangre arterial y sangre venosa.</li> <li>- Rango de medición de Glucosa 20 a menos y de 500 amas mg/dl.</li> <li>- Rango de hematocrito de 20% a menos y de 60% a más sin ningún tipo de interferencia.</li> </ul>

# HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

## Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

“ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB”

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Volumen de muestra menor a 1uL.</li><li>- Especificidad.</li><li>- No interferencia con galactosa maltosa u otros azúcares</li><li>- Sin interferencia debido a medicamentos tales como acetaminofén, ácido ascórbico.</li><li>- Sin interferencia por administración adicional de oxígeno.</li><li>- Sin interferencia por niveles elevados de ácido úrico, ni bilirrubina.</li><li>- No Influencia por la humedad.</li><li>- Calibración manual a través de calibrador provisto en la caja.</li><li>- Tiempo de medición no mayor a 20 segundos.</li><li>- El postor que adjudique la buena Pro proporcionará 40 glucómetros calidad como data.</li><li>- Aprobado para eso neonatal y pediátrico.</li></ul>
--	--

- f) **Copia simple legible del Protocolo de Análisis y/o Certificado de Análisis y/o Certificado de Conformidad**, según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Numeral 5.3 literal 5.3.2 del requerimiento) contempladas en el Capítulo III, numeral 3.1 de las presentes bases.
- g) **Copia simple legible del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)**, según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Numeral 5.3 literal 5.3.3 del requerimiento) contempladas en el Capítulo III, numeral 3.1 de las presentes bases.
- h) **Copia simple legible del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CPBA)**, según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Numeral 5.3 literal 5.3.4 del requerimiento) contempladas en el Capítulo III, numeral 3.1 de las presentes bases
- i) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 5)**<sup>4</sup>
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**
- k) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 7 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 7, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### Importante

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

## HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

### Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

##### ÍTEM N° 1, 2,3 y 4

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

##### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

##### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- Declaración jurada manifestando que cumple con los Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de Salud de los trabajadores con riesgo a exposición de COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias."

##### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

### Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"

el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el **AREA DE CONTRATOS de la OFICINA DE LOGISTICA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**, sito en la Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01. Primer piso. En el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas.

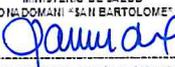
#### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

## 2.5. FORMA DE PAGO

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**

**Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS (mensuales)**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

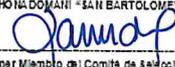
- Recepción del responsable del Almacén Especializado Externo de Medicamentos y Dispositivos Médicos en Jr. Republica de Ecuador 495 – cercado de Lima
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Farmacia y Servicio de Central de Esterilización y Suministros, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística de la Entidad, sito en **Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 (Primer Piso)**. En el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

## Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ	Ministerio de Salud	Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé	Departamento de Apoyo al Tratamiento	Servicio de Farmacia
------	---------------------	--	--------------------------------------	----------------------

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de dispositivos médicos utilizados en los diferentes servicios de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La Adquisición de dispositivos médicos garantizará la atención de calidad a los pacientes Prematuros, Neonatos, Pediátricos y Gestantes, que acudan en forma oportuna al HONADOMANI-SB.

##### 2.1. Objetivo / Meta POI vinculado:

Categoría Presupuestal ID	Actividad ID	Centro Costo ID	Actividad Operativa ID	Actividad Operativa
9002	5001563	13	17A0009508674	ATENCION EN TODOS LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION

##### 3. ANTECEDENTES

Los Dispositivos Médicos solicitados son para los pacientes Madre Niño de la Institución, se vienen utilizando desde los años anteriores para atender a los pacientes de las diferentes áreas de Hospitalización en el HONADOMANI-SB. Se solicita dicho requerimiento para que cubra las necesidades de todos los servicios de la institución por 24 meses. Y así poder brindar una atención de Calidad a los Pacientes que requieran ser Hospitalizados.

##### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar el suministro de Dispositivos Médicos para garantizar la atención de pacientes con el objetivo de facilitar la administración de fármacos y soluciones sea por vía intravenosa, subcutánea, epidural, parenteral o enteral, asimismo para realizar procedimientos quirúrgicos que el paciente requiera.

##### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE BIENES

ÍTEM	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	495700190965	CATÉTER PERCUTANEO CON INTRODUTOR 2 FR 2 LUMEN X 30 cm	UNIDAD	500
2	495700741907	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL Nº 2	UNIDAD	250
3	493700210261	CONECTOR BIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y NEONATAL	UNIDAD	5250
4	351100020524	TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE	UNIDAD	90000

##### 5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Se adjunta Especificaciones Técnicas de cada ítem)

##### 5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

5.3.1. Copia Simpe del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los bienes ofertados, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa literalmente el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de Uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de Oficio o documento denominado Consulta Técnica, la cual se realiza a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa el producto o dispositivo con una denominación que

Página 1

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

## Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"



PERÚ	Ministerio de Salud	Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome"	Departamento de Apoyo al Tratamiento	Servicio de Farmacia
------	---------------------	--	--------------------------------------	----------------------

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos.

**5.3.2. Protocolo de análisis y/o Certificado de Análisis y/o Certificado de Conformidad:** del producto ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro del bien ofertado, según legislación y normativa vigente. El Protocolo de Análisis debe contener Pruebas Generales y Pruebas Específicas y consignar lo siguiente:

- Nombre del laboratorio que lo emite.
- Nombre del producto.
- Fecha de vencimiento.
- Número de lote (explicar en hoja aparte si es codificado de manera diferente a lo indicado en D.S. N° 016-2011-S.A.)
- Firma del o los profesionales responsables del control de calidad, además, firmada por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa postora).
- El Certificado de Análisis deberá de contener la información de acuerdo a lo aprobado por DIGEMID.

Para el caso del Certificado de conformidad, el postor podrá presentar el documento en el modelo propio del fabricante.

En caso éste documento se encuentre en un idioma diferente al español, el postor deberá presentar traducción de acuerdo a lo indicado en la Normativa de Contrataciones vigente.

**5.3.3. Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)** expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas. Así mismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerará que dicho certificado incluye también el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento. De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al BPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

En caso éste documento se encuentre en un idioma diferente al español, el postor deberá presentar traducción de acuerdo a lo indicado en la Normativa de Contrataciones vigente.

**5.3.4. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), Para dispositivos médicos importados**

Vigente a la fecha de la presentación de propuestas, emitido por la DIGEMID a nombre del postor. Para el caso de consorcios debería estar a nombre de la empresa que se hará cargo del almacenamiento. Los postores que contraten con un almacén externo, también podrán presentar el certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento (BPA) vigente a nombre de un tercero diferente al postor acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes. Cabe precisar que este certificado no exime la presentación del BPA a nombre del postor.

**Para dispositivos médicos nacionales.**

Para fabricante, certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento (BPA) vigente emitido por DIGEMID.

Para distribuidoras, certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente emitido por DIGEMID, para el caso de consorcio debería estar a nombre de la empresa que se hará cargo del almacenamiento. Los postores que cuenten con un almacén externo, también podrán presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre de un tercero diferente al postor acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes. Cabe precisar que este certificado no exime la presentación del BPA a nombre del postor.

**5.3.5. Copia legible de catálogos, insertos, folletería, manuales de los fabricantes o dueños de la marca en idioma español o traducidos u otros documentos emitidos por el fabricante,** para

Página 2

# HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

## Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"



PERU	Ministerio de Salud	Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"	Departamento de Apoyo al Tratamiento	Servicio de Farmacia
------	---------------------	--	--------------------------------------	----------------------

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ser acreditados adicionalmente por el postor, el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS
01	CATÉTER PERCUTANEO CON INTRODUTOR 2 FR 2 LUMEN X 30 cm	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Catéter de una sola pieza dos lúmenes independientes.</li> <li>- De 2 FR O 2 X 0.20 MM X 0.60 MM</li> <li>- Longitud: 30 cm</li> <li>- Volumen muerto ml: 2 x 0,2</li> <li>- Flujo: 2 x 1,45 ml/min (1 bar/ 14,5 psi)</li> <li>- 2 prolongadores de 5 cm y de 9 cm (opcional con Luer lock)</li> <li>- Clamp de seguridad en cada lumen.</li> <li>- Alita plana para fijación de catéter.</li> <li>- 1 cinta métrica</li> <li>- 1 pinza metálica</li> <li>- Introdutor: con aguja de punción con orificio lateral y cánula Rompible /pelable 24G.</li> <li>- Inserto con indicaciones de uso.</li> </ul>
02	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Generador de CPAP con adaptabilidad a equipo BLENDER, con cilindro de ajuste de presión para niveles de CPAP de 3 a 10 cm H2O o rango más amplio, volumen de recipiente de agua de 500 ml aprox.</li> <li>- Prong nasal tipo bigotera de silicona flexible, con curva anatómica, de fácil adaptación al tabique del lactante.</li> <li>- Cámara de humidificación de autollenado, con sistema de control de llenado de agua de doble flotador.</li> <li>- Circuito de corrugados diferenciados para rama inspiratoria y espiratoria.</li> <li>- Descripción del circuito CPAP.</li> <li>- Todas las piezas deben acoplarse perfectamente, evitando fugas entre otros.</li> </ul>
03	CONECTOR BIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y NEONATAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo: Policarbonato con extensiones de Poliuretano.</li> <li>- Prolongador o extensores de 2 vías.</li> <li>- Transparentes.</li> <li>- Volumen muerto: 0.04 ml a 0.07 ml</li> <li>- Longitud: 8 a 10 cm.</li> <li>- Clamp de seguridad en cada vía codificados por color que permita la fácil identificación de las soluciones administradas.</li> </ul> <p><b>Los Extensores prolongados de 2 lúmenes posees:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conectores de bioseguridad ensamblados al prolongador en cada lumen, de cierre hermético y acceso sin agujas sin componentes metálicos.</li> <li>- Transparente y de flujo recto.</li> </ul>
04	TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de medición de glucosa portátil para uso HOSPITALARIO.</li> <li>- Metodología Electroquímica.</li> <li>- Reactivo glucosa Deshidrogenasa.</li> <li>- Empaque inmediato individual de aluminio el cual garantiza las propiedades físicas, químicas e integridad del producto</li> <li>- Tipo de muestra: sangre capilar, sangre total, sangre neonatal, sangre arterial y sangre venosa.</li> <li>- Rango de medición de Glucosa 20 a menos y de 500 amas mg/dl.</li> <li>- Rango de hematocrito de 20% a menos y de 60% a más sin ningún tipo de interferencia.</li> </ul>

Página 3

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

## Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"



PERÚ	Ministerio de Salud	Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome"	Departamento de Apoyo al Tratamiento	Servicio de Farmacia
------	---------------------	--	--------------------------------------	----------------------

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Volumen de muestra menor a 1uL.</li><li>- Especificidad.</li><li>- No interferencia con galactosa maltosa u otros azúcares</li><li>- Sin interferencia debido a medicamentos tales como acetaminofén, ácido ascórbico.</li><li>- Sin interferencia por administración adicional de oxígeno.</li><li>- Sin interferencia por niveles elevados de ácido úrico, ni bilirrubina.</li><li>- No Influencia por la humedad.</li><li>- Calibración manual a través de calibrador provisto en la caja.</li><li>- Tiempo de medición no mayor a 20 segundos.</li><li>- El postor que adjudique la buena Pro proporcionará 40 glucómetros calidad como data.</li><li>- Aprobado para uso neonatal y pediátrico.</li></ul>
--	--

#### 5.4. EMBALAJE

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Que garantice las propiedades, físicas e integridad del producto herméticamente sellado sin porosidad.
- Resistente a la manipulación transporte y almacenaje.
- Fácil de abrir manualmente.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Empaque debe indicar vigencia del producto.

#### 5.5. ROTULADO

El rotulado de los envases deberá ser de conformidad a lo establecido en el **Decreto Supremo N° 016-2011-SA**, sus modificatorias y las condiciones mínimas de los envases, rotulados y seguridad de los productos así como las mejoras que puedan presentar las ofertas en torno a dichas condiciones.

#### 5.6. TRANSPORTE

El proveedor es responsable de garantizar que los vehículos y los equipos utilizados en el proceso de transporte son adecuados para su utilización y están equipados para evitar la exposición de los medicamentos a condiciones que puedan afectar su calidad y la integridad de su embalaje.

#### 5.7. MUESTRAS

No se requiere muestras.

#### 5.8. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial será por un periodo de **doce (12) meses** por cada entregable.

#### 5.9. VIGENCIA MÍNIMA DE LOS PRODUCTOS

La vigencia mínima de los Dispositivos Médicos deberán ser de **dieciocho (18) meses** por cada entrega. En caso de que la vigencia sea entre **ocho y diecisiete (08-17) meses**, el proveedor presentará de manera obligatoria una carta de declaración jurada de compromiso de canje por fecha de vencimiento del dispositivo médico.

#### 5.10. PLAZOS, LUGAR Y HORARIO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

##### 5.10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la presente contratación es de **veinticuatro (24) meses** o hasta agotar el stock la cantidad total contratada. El mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

##### 5.10.2. PLAZO DE ENTREGABLE

Las entregas de los dispositivos médicos se realizarán según cronograma referencial y disponibilidad de capacidad de almacenamiento institucional. En caso de existir una reprogramación de los ingresos;

Página 4

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

## Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"



PERU	Ministerio de Salud	Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"	Departamento de Apoyo al Tratamiento	Servicio de Farmacia
------	---------------------	--	--------------------------------------	----------------------

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

el área usuaria, deberá comunicar a la Oficina de Logística en un plazo de quince (15) días calendarios antes de la notificación de la orden de compra.

Cada entrega se efectuará dentro de un periodo no mayor de **cinco (05) días calendarios** contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

**Cronograma de entregas:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANT. TOTAL	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
1	CATÉTER PERCUTANEO CON INTRODUCOR 2 FR 2 LUMEN X 30 cm	UNIDAD	500	100	50				50				50		
2	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 2	UNIDAD	250	50						50					
3	CONECTOR BIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y NEONATAL	UNIDAD	5250	1000	400			400			400			400	
4	TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE	UNIDAD	90000	10000		10000			10000			10000			10000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANT. TOTAL	M13	M14	M15	M16	M17	M18	M19	M20	M21	M22	M23	M24
1	CATÉTER PERCUTANEO CON INTRODUCOR 2 FR 2 LUMEN X 30 cm	UNIDAD	500	100	50				50				50		
2	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 2	UNIDAD	250	50						50					50
3	CONECTOR BIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y NEONATAL	UNIDAD	5250	1000	350			400			400				500
4	TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE	UNIDAD	90000	10000				10000			10000			10000	

### 5.10.3. LUGAR DE ENTREGA

La entrega deberá efectuarse en el Almacén Especializado Externo de Medicamentos y dispositivos médicos en Jr. República de Ecuador 495 – Cercado de Lima.

### 5.10.4. HORARIO

El horario de atención en el cual el contratista podrá ejecutar la prestación es de **lunes a viernes de 08:00 am hasta la 01:00 pm**. En el caso que sea fuera del horario establecido es con previa autorización y coordinación de la Jefatura del Equipo de Almacén de la Oficina de logística.

## 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

La empresa proveedora debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) asociada al RUC, no encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

### 6.2. RECURSOS DEL PROVEEDOR

No aplica.

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 7.1. RECEPCION DEL BIEN

- Responsable del Almacén Especializado Externo de Medicamentos y Dispositivos Médicos en Jr. República de Ecuador 495 – Cercado de Lima.

### 7.2. CONFORMIDAD DEL BIEN

- Jefe del Servicio de Farmacia.
- Jefe del Servicio de Central de Esterilización y Suministros.

Página 5

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

## Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"



PERÚ	Ministerio de Salud	Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"	Departamento de Apoyo al Tratamiento	Servicio de Farmacia
------	---------------------	--	--------------------------------------	----------------------

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### 7.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

### 7.4. SUBCONTRATACIÓN

El contratista será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los productos, en las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

### 7.5. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

### 7.6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma periódica, luego de la conformidad correspondiente de cada entrega. De conformidad al Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 7.7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad será mínimo de **dos (02) años** contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad por cada entrega, de acuerdo al Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 7.8. OTRAS RESPONSABILIDADES

Para el perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá presentar una declaración jurada manifestando que cumple con los Lineamientos para la vigilancia, prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-COV-2, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA.

HONADOMANI SAN BARTOLOME  
QUIMICA FARMACEUTICA

Liliana V. Mendoza Pérez  
C.O.F.P. 11072

ASISTENTE AEM-SISMED

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "San Bartolomé"  
  
SISMED ALMACÉN

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Q.F. ERICKA VILCA ZUNIGA  
JEFA DEL SERVICIO DE FARMACIA  
SECRETARÍA DE FARMACIA

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME****Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"**

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CAN	MED.	DESCRIPCION DEL BIEN
		UND.	<p>Denominación. - CATÉTER PERCUTÁNEO CON INTRODUTOR 2 FR 2 LUMEN X 30 CM</p> <p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Individual, Blíster Termoformado.</li> <li>Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.</li> <li>Que garantice la esterilidad e integridad del producto.</li> <li>Fácil de abrir manualmente.</li> <li>Exento de partículas extrañas.</li> <li>Exento de rebabas y/o aristas cortantes.</li> </ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo: Poliuretano radiopaco.</li> <li>Condiciones biológicas: Estéril</li> </ul> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Catéter de una sola pieza dos lúmenes independientes.</li> <li>De 2 FR Ø 2 x 0,22 MM x 0,60 MM.</li> <li>Longitud: 30 cm</li> <li>Material: Poliuretano.</li> <li>Volumen muerto ml.: 2 x 0,2.</li> <li>Flujo: 2 x 1,45 ml/min (1bar/14,5psi)</li> <li>2 prolongadores de 5 cm y de 9 cm.</li> <li>Marcas de profundidad cada centímetro, extremo distal marcado y marcas especiales cada 5 centímetros.</li> <li>Clamp de seguridad en cada lumen.</li> <li>Alita plana para fijación del catéter.</li> <li>Catéter con refuerzo proximal en unión alita/ catéter, que evite el colapso, ruptura y/o acodamiento.</li> <li>Apósito autoadhesivo con dispositivo para fijación de catéter.</li> <li>Introducir: Aguja Trifacetada con orificio lateral y cánula pelable 20 G.</li> <li>1 cinta métrica.</li> <li>Inserto con indicaciones de uso.</li> <li>Etiquetas de embalaje autoadhesivas para la trazabilidad del producto.</li> <li>Set completo: pinza. Ligadura, CM.</li> </ul> <p><b>FUNCION:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Utilizando para la administración simultanea de fármacos, incluso aquellos que presenten incompatibilidades químicas debido a que los lúmenes separados del mismo catéter permanecen separados en toda su longitud.</li> </ul> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>DE 2 FR X 2 X 0,20 mm X 0,60 mm</li> <li>Longitud: 30 cm.</li> </ul> <p><b>PRESENTACIÓN:</b> Por unidad</p> <p><b>CÓDIGO SIGA:</b> 495700190965</p>

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
LIC. VICTORIA ESPINOSA AVILES  
C.E.S. / 15438  
JEF. DEL SERVICIO DE UCI-NEONATAL

Manual de Especificaciones Tecnicas de Materiales e Insumos Medicos del

Departamento de Enfermería"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de SelecciónMINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de SelecciónMINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**

**Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"**

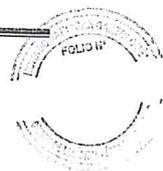
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

UND	<p><b>Denominación.- CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA ( CPAP) NASAL N° 2</b></p> <p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Multiempaque.</li><li>• Que garantice la integridad del producto.</li><li>• Exento de partículas extrañas.</li><li>• Exento de rebabas y/o aristas cortantes.</li></ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Generador de CPAP</li><li>• Prong nasal tipo bigotera</li><li>• Cámara de humidificación.</li><li>• Circuito de corrugados</li><li>• Frasco PEEP</li></ul> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Generador de CPAP con adaptabilidad a equipo Blender con cilindro de ajuste de presión para niveles de CPAP de 3 a 10cmH2O o rango más amplio, volumen de recipiente de agua de 500 ml aprox.</li><li>• Prong nasal tipo bigotera de silicona flexible, con curva anatómica, de fácil adaptación al tabique del lactante.</li><li>• Cámara de humidificación de autollenado, con sistema de control de llenado de agua de doble flotador.</li><li>• Circuito de corrugados diferenciados para rama inspiratoria y espiratoria.</li><li>• Todas las piezas deben acoplarse perfectamente, evitando fugas entre otros.</li><li>• Descripción del circuito del CPAP.</li></ul> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Prong nasal N°2</li></ul> <p><b>CÓDIGO SIGA: 495700741907</b></p>
-----	---

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
LIC. CELESTE CANDIA PASTIAN  
CEP 50695  
Jefa de Enfermeras del Servicio de Farmacia

*Manual de Especificaciones Técnicas de Materiales e Insumos Medicos del  
Departamento de Enfermería"*



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Signature]*  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Signature]*  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Signature]*  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**

**Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"**

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

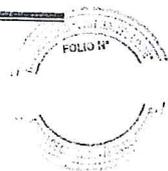
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ITEM	CAN	MED.	DESCRIPCION DEL BIEN
		UND.	<p><b>Denominación.- CONECTOR BIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y NEONATAL</b></p> <p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Blister – Estéril y/o sobre de grado médico.</li><li>• Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje</li><li>• Que garantice la esterilidad e integridad del producto.</li><li>• Fácil de abrir manualmente.</li><li>• Exento de partículas extrañas.</li><li>• Exento de rebabas y/o aristas cortantes.</li></ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tipo: Policarbonato con extensiones de Poliuretano.</li><li>• Condiciones biológicas: Estéril.</li></ul> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conector Bifurcado en Y / Prolongador o extensores de 2 vías.</li><li>• Extra flexibles.</li><li>• Transparentes</li><li>• Volumen muerto: 0.04 ml a 0.07 ml.</li><li>• Longitud: 8 a 10 cm</li><li>• Permite conectar a los catéteres varias líneas siendo cada una independiente, hasta su llegada al catéter.</li><li>• Clamp de seguridad en cada vía codificados por color que permita la fácil identificación de las soluciones administradas.</li></ul> <p>Los extensores prolongados de 2 lúmenes poseen:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conectores de bioseguridad ensamblados al prolongador en cada lumen, de cierre hermético y acceso sin agujas sin componentes metálicos.</li><li>• Transparente y de flujo recto.</li></ul> <p><b>PRESENTACIÓN:</b> Por unidad</p> <p><b>CÓDIGO SIGA:</b> 493700210261</p>

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Lic. VICTORIA LOVERA AVILES  
C.E.P. 15458  
JEFA DEL SERVICIO DE UCI-NEONATAL

*Manual de Especificaciones Tecnicas de Materiales e Insumos Medicos del  
Departamento de Enfermería"*



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Signature]*  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Signature]*  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Signature]*  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

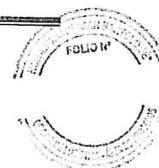
ITEM	CAN	MED.	DESCRIPCION DEL BIEN
		UND.	<p><b>Denominación.- TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA EN SANGRE</b></p> <p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empaque inmediato individual de aluminio el cual garantiza las propiedades físicas, químicas e integridad del producto.</li> <li>• Envase mediato tipo caja sellada por 50 determinaciones.</li> </ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cinta flexible.</li> <li>• Libre de rebabas y aristas cortantes.</li> <li>• Condición biológica aséptica.</li> </ul> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de medición de glucosa portátil para uso HOSPITALARIO.</li> <li>• Metodología Electroquímica.</li> <li>• Reactivo glucosa Deshidrogenasa.</li> <li>• Empaque individual.</li> <li>• Tipo de muestra: sangre capilar, sangre total, sangre neonatal, sangre arterial y sangre venosa.</li> <li>• Rango de medición de Glucosa 20 a menos y de 500 a más mg/dl</li> <li>• Rango de Hematocrito de 20 % a menos y de 60 % a más sin ningún tipo de interferencia.</li> <li>• Volumen de muestra menor a 1 uL.</li> <li>• Especificidad.</li> <li>• No interferencia con galactosa maltosa u otros azucares.</li> <li>• Sin interferencia debido a medicamentos tales como acetaminofén, ácido ascórbico.</li> <li>• Sin interferencia por administración adicional de oxígeno.</li> <li>• Sin interferencia por niveles elevados de ácido úrico, ni bilirrubina.</li> <li>• No influencia por la humedad.</li> <li>• Calibración manual a través de calibrador provisto en la caja.</li> <li>• Tiempo de medición no mayor a 20 segundos.</li> <li>• Aprobado para uso neonatal y pediátrico.</li> <li>• El postor que adjudique la buena Pro proporcionará 40 glucómetros calidad como data.</li> </ul> <p><b>PRESENTACIÓN:</b> Caja debidamente sellada x 50 determinaciones.</p> <p><b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Determinación</p> <p><b>CÓDIGO SIGA:</b> 351100020524</p>

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"

LIC. CELESTE ANDIA PARIAN  
CEP 58195  
Jefa de Enfermeras del Servicio de Posnata

Manual de Especificaciones Tecnicas de Materiales e Insumos Medicos del

Departamento de Enfermería"



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

### Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

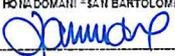
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>HABILITACIÓN</b>	
<u>Requisitos:</u>	
<ul style="list-style-type: none"><li>Inscripción en los Padrones de registro de establecimiento farmacéutico de DIGEMID con situación Activo y Empadronado.</li><li>Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al Establecimiento Farmacéutico Proveedor, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos – (ARM) del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.</li></ul>	
<b>Importante</b>	
<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>	
<u>Acreditación:</u>	
<ul style="list-style-type: none"><li>Copia simple de estar inscrito en los Padrones de Registro de Establecimiento Farmacéuticos de DIGEMID (Impreso de Link o Página Web de DIGEMID).</li><li>Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al Establecimiento Farmacéutico Proveedor, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos – (ARM) del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.</li></ul>	
<b>Importante</b>	
<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>	

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<u>Requisitos:</u>	
<b>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</b>	
Ítem N° 1 : S/ 470,000.00 (Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100 soles)	
Ítem N° 2 : S/ 222,500.00 (Doscientos Veintidós Mil Quinientos con 00/100 soles)	
Ítem N° 3 : S/ 116,550.00 (Ciento Dieciséis Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles)	
Ítem N° 4 : S/ 158,400.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)	
por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	
<b>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</b>	
Ítem N° 1 : S/ 58,750.00 (Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles)	
Ítem N° 2 : S/ 27,812.50 (Veintisiete Mil Ochocientos Doce con 50/100 soles)	
Ítem N° 3 : S/ 14,568.75 (Catorce Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 75/100 soles)	
Ítem N° 4 : S/ 19,800.00 (Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100 soles)	
por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del	

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

## Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

### "ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"

comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
1	CATÉTER PERCUTANEO CON INTRODUTOR 2 FR 2 LUMEN X 30 cm	DISPOSITIVOS MEDICOS EN GENERAL.
2	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 2	
3	CONECTOR BIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y NEONATAL	
4	TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE	

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**

**Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

# HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

## Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"

### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>9</sup></b>

#### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>9</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de "ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB", que celebra de una parte el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-HONADOMANI-SB, para la contratación ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB".

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIÓDICOS (MENSUALES), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

## HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

### Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

##### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

### Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"

mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 2 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

### Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

#### "ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"

calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**

**Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"**

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**

**Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"**

---

**ANEXOS**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**

**Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-HONADOMANI-SB**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

## Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"

### Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-HONADOMANI-SB**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibidem.

<sup>16</sup> Ibidem.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**

**Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB**

“ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB”

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**

**Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB**

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-HONADOMANI-SB**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

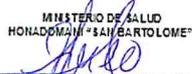
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**

**Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"**

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-HONADOMANI-SB**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

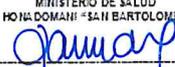
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**

**Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"**

**ANEXO N° 4  
HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO  
(PARA CADA ITEM AL QUE POSTULA)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, don ..... identificado con DNI N° .....,  
Representante Legal de ....., con RUC N° ....., DECLARO  
BAJO JURAMENTO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		N° ÍTEM
DENOMINACION DEL PRODUCTO		
MARCA		
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO		
FABRICANTE		
PAIS DE FABRICACION		
FORMA DE PRESENTACION		
NUMERO DE LOTE		
NUMERO DE REGISTRO SANITARIO		
ESPECIFICACIONES TECNICAS (Describir)		
Descripción del producto (conforme a las especificaciones técnicas indicadas en el literal e) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II).		SUSTENTO FOLIOS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**

**Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"**

---

**ANEXO N° 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-HONADOMANI-SB**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB**

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"

**ANEXO N° 6**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-HONADOMANI-SB**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

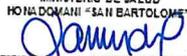
<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**

**Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**

**Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"**

**ANEXO N° 7**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

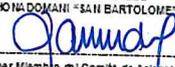
**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

***"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".***

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**

**Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"**

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
 Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22	EXPERIENCIA PROVENIENTE 23 DE:	MONEDA	IMPORTE 24	TIPO DE CAMBIO VENTA 25	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
 Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
 Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
 Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**

**Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

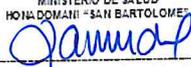
.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**

**Licitación Pública N° 007-2021-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"**

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA ASJ]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

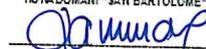
**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre Niño "San Bartolomé"

COMITÉ DE SELECCION

**NOTA INFORMATIVA N° 001 – CS– L.P -N° 007-21-HONADOMANI-SB**

**A :** **ECON. MARCOS GUILLERNO LIMO GAMARRA**  
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración

**ASUNTO :** **APROBACION DE BASES**

**REFERENCIA :** Exp. N° 03842-21

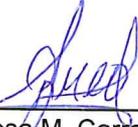
**FECHA :** Lima, 15 de diciembre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez manifestarle que como responsable de la conducción del procedimiento de selección: **LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-HONADOMANI-SB, "ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"**, de conformidad al artículo 026° del Reglamento, se ha elaborado las bases a fin de ser aprobadas por su Despacho.

Por lo tanto, se le solicita por medio de la presente la aprobación de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular, agradezco la atención que se brinde a la presente.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Rosa M. Carrasco Olivera  
Presidente Suplente del Comité de Selección

c.c Archivo/cfe



